

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL DIA 3 DE JULIO DE 2.002**

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D^a Belén Muñoz Sierra
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D^a. M^a Carmen Arana Alvarez
D^a. Rosa M^a Grijalba Diez
D. Luis M^a Ríos Moreno
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D. José M^a Saenz De Cabezón
Goicoechea
D^a Mercedes Peña Hurtado

No Asiste:

D. Antonio Hernaiz Grijalba

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a tres de julio de dos mil dos. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuida que fue el acta con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior a lo que responden que ninguna, por lo que se considera aprobada

2. ADJUDICACIÓN DE 3 PARCELAS DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUICIO.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La convocatoria de subasta celebrada para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Buicio publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 65, de 30 de mayo de 2002.
- La propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación de las parcelas solicitadas y elegidas por los licitadores que presentaron proposiciones para la adquisición de parcelas industriales en el Polígono Industrial de Buicio.

Por unanimidad, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la subasta y adjudicar a los licitadores siguientes las parcelas que se indican, de conformidad con la solicitud y oferta presentada y de acuerdo con el mayor porcentaje de alza ofertado:

- **A GUILLERMO JOSE GARCÍA MARTÍNEZ Y ANTONIO J. RUIZ-CLAVIJO NÚÑEZ :**
- Parcela A-1 (Dotacional), sita en el Polígono Industrial S11 BUICIO de Fuenmayor (La Rioja), señalada en el plano con la letra A1. Con Referencia catastral nº 4314403WN3041S0001SD. Ocupa una superficie de mil ciento veinticinco metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados (1.195,95 m²). Linda: por el NORTE, viales ; por el ESTE, viales ; por el SUR, parcela 6 y por el OESTE viales y parcela 1. En el precio de cincuenta mil euros y once céntimos (50.000,11 euros), IVA Incluido.
- **A MABESA; Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S.A.:**
- Parcela nº 23, sita en el Polígono Industrial S11 BUICIO de Fuenmayor (La Rioja), señalada en el plano con el número VEINTITRES. Con Referencia catastral nº 4014903WN3041S0001PD. Ocupa una superficie de mil novecientos ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (1.908,50m²). Linda: por el NORTE, parcela 24; por el ESTE, viales; por el

SUR, parcela 22; y por el OESTE parcela 17. En el precio de Setenta y ocho mil ciento noventa y ocho euros y ochenta y siete céntimos (78.198,87euros), IVA Incluido.

- **A ATRIAUM CONSTRUCTORA S.L.:**

- Parcela nº 4, sita en el Polígono Industrial S11 BUICIO de Fuenmayor (La Rioja), señalada en el plano con el número CUATRO. Con Referencia catastral nº 4014903WN3041S0001PD. Ocupa una superficie de mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (1.245,50m²). Linda: por el NORTE, parcela 5; por el ESTE, viales; por el SUR, parcela 3º; y por el OESTE parcela uno. En el precio de Cincuenta y tres mil ochocientos noventa y seis euros y treinta y seis céntimos (53.896,36euros), IVA Incluido.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los interesados a los efectos correspondientes de pago, establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Las enajenaciones se formalizarán en escritura pública una vez constituida la fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del precio de enajenación de la parcela, de conformidad con la cláusula nº 24 del Pliego.

CUARTO.- Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes a las referidas parcelas enajenadas con los correspondientes efectos en la contabilidad municipal.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma y cuantos tramites y documentos fueran necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

3. ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE FINCAS RUSTICAS.

A) ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS RÚSTICAS:

Examinado el expediente tramitado para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

LOTE PRIMERO

-Referencia catastral: 260640000000400106QP

-Naturaleza del inmueble: Rústica

-Situación: Polígono 4, parcela 106

-Linderos: Norte: Parcela 104

Este: Parcela 107

Sur: Pasada

Oeste: Parcela 105

-Superficie: 320 m²

-Destino o utilidad: Erial

LOTE SEGUNDO

- Referencia catastral: 260640000001300229QD
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 13, parcela 229
- Linderos: Norte: Parcela 230
Este: Parcela 230
Sur: Parcela 191 y 221
Oeste: Parcela 190 y 191
- Superficie: 1.280 m²
- Destino o utilidad: Erial

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

1.- Que esta Corporación tiene programada la ejecución de la inversión de Urbanización de la Plaza Félix Azpilicueta y que para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

2.- Que los bienes inmuebles mencionados no producen renta alguna, en la actualidad no se hallan destinados a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

3.- Que los referidos bienes han sido valorados por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en la cantidad total de dos mil trescientos diez euros (2.310 euros), lo que supone el 0,16 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

4.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad de los presentes que representa mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de dos mil trescientos diez euros (2.310 euros).

Segundo.- Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de la Urbanización de la Plaza Félix Azpilicueta.

Tercero.- Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

B) ADQUISICIÓN DE UNA FINCA RUSTICA:

Examinado el expediente tramitado para la adquisición mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía y por la improcedencia de concurso para la adquisición de una finca determinada y concreta para la ampliación del actual vertedero municipal y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación a favor de D. FLORENTINO IJALBA GRIJALBA, para la adquisición de la finca rústica sita en la paraje Las Hoyuelas, de 82 áreas y 40 centiáreas, señalada con el número 84 del polígono 5, por el precio de cinco mil cuatrocientos nueve euros y once céntimos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato para la adquisición de la siguiente finca rústica:

Parcela: 84, Polígono: 5, situada en el paraje de Las Hoyuelas, que tiene una superficie de ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas (82 a. y 40 c.), y linda: Norte, lleco; Sur, camino; Este, Julio Foncea; y Oeste, Ayuntamiento, a D. FLORENTINO IJALBA GRIJALBA,, con D.N.I. 16.435.063, autor de la única oferta posible, con destino a la ampliación del vertedero municipal ante la actual insuficiencia del mismo, por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE euros y ONCE céntimos.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 4620 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes y requerirle para la formalización de la adquisición mediante la escritura correspondiente.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DE VARIOS CONTRATOS.

Habiéndose llevado a cabo el procedimiento necesario para la celebración de los contratos de explotación del bar kiosco de la Plaza Félix Azpilicueta; explotación del bar de las Piscinas Municipales y celebración de espectáculos musicales para las fiestas de 2002, se da cuenta al Pleno de la adjudicación realizada por la Comisión de Gobierno para cada uno de ellos:

- Explotación del Bar-Kiosco de la Plaza Félix Azpilicueta: A MARIA JULIA SEDANO VAREA Y M^a ANGELES FRAGUAS MARTÍNEZ.
- Explotación del Bar de las Piscinas Municipales: D^a.SILVIA PAGOLA MARTÍNEZ.
- Orquestas y espectáculos para las fiestas de 2002: Promociones Musicales Iregua S.L.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde propone tratar el siguientes asunto por razón de urgencia que es apreciada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes al Pleno.

URGENCIA 1.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.

El Pleno del Ayuntamiento teniendo en cuenta:

- Que es un deber de las Administraciones la protección y desarrollo del patrimonio forestal que les pertenece.
- Que la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección Forestal, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contiene los principios rectores para el cumplimiento de dichos objetivos.
- Que la declaración y catalogación de un monte como de utilidad pública ofrece mayores garantías para su protección y mejora.
- Que el Ayuntamiento de Fuenmayor es propietario de tres fincas rústicas situadas en el paraje de La Rad, Tahola y La Cabra, de una superficie aproximada de 20 hectáreas, que reúnen unas características de interés general por la flora autóctona que contienen.
- Que el régimen de propiedad y de aprovechamiento cinegético actual no varía con la declaración de monte de utilidad pública.

Por unanimidad, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1995, de Protección Forestal de La Rioja, la declaración y catalogación de Monte de Utilidad Pública para las siguientes fincas municipales:

- Parcela 215 del Polígono 14, paraje La Rad, de 15,2451 Hectáreas.
- Parcela 357 del Polígono 13, paraje La Cabra, de 3,5960 Hectáreas
- Parcela 82 del Polígono 14, paraje Tahola, de 1,5390 Hectáreas.

SEGUNDO. Remitir la solicitud y acuerdo junto con la copia del plano y certificación del Catastro y del Inventario Municipal de Bienes a la Dirección General de Montes de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.

II. CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de Dña. M^a. Elena Fernández Azcoitia, se pregunta sobre los siguientes asuntos:

1. Por la existencia de plazas y otros pormenores en la Guardería Infantil.

2. La conexión a internet de los ordenadores instalados en el aula de la Casa de Cultura y el modo en que se va a vigilar su uso.
3. Si en los contenedores soterrados de la Plaza Félix Azpilicueta se va a colocar alguno para poder depositar bolsas grandes de basura procedentes de establecimientos comerciales.

Se responde:

1. Que están todas ocupadas, que el plazo está cerrado, que hay 2 plazas reservadas para situaciones especiales que puedan presentarse y que si se producen bajas se abrirá la convocatoria.
2. Que los ordenadores ya están instalados y conectados en el aula de la Casa de Cultura y que se está estudiando la forma mas adecuada para vigilar su uso y manejo.
3. Que se mirará la posibilidad de que puedan depositarse bolsas grandes de basura bien colocando una boca mayor o facilitando su depósito.

Por parte de D. Luis María Ríos Moreno se pregunta sobre los siguientes asuntos:

1. Sobre si el semáforo de la Plaza no se puede poner en ámbar permanente para dar fluidez a la circulación, evitar atascos y accidentes de vehículos.
2. Causa de la paralización de las obras de encauzamiento del Río Mayor que había iniciado la Consejería de Obras Públicas de La Rioja.
3. Los defectos observados en las obras de la tubería del colector de aguas residuales que está realizando el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Se responde:

1. Que se solicitará a la Dirección General de Carreteras la modificación de la regulación actual del semáforo para permitir una mayor fluidez de tráfico.
2. Las obras se han paralizado a petición de Medio Ambiente por no estar de acuerdo con el uso de hormigón en una obra de estas características, por lo que actualmente se está redactando la correspondiente modificación del proyecto para su posterior ejecución.
3. La subsanación de estos defectos corresponde a la empresa que ha realizado las obras y al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja como entidad contratante de las mismas, a quienes se ha informado sobre ello y sobre la necesidad de dejar los caminos estropeados en debidas condiciones .

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Valentín Alonso Rubio

Rafael Blázquez Callejo